

Nota DGNCP N°343/2026.

Asunción, 28 de enero de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	441095
Expediente	300459
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de mantenimiento de sanitario móvil
Entidad	Honorable Cámara de Senadores
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se ha tomado conocimiento de las documentaciones remitidas nuevamente; en consideración a las mismas:

Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.

2. En atención a lo expuesto respecto del **Expediente N° 313937**, se recomienda que la contratante proceda a comunicar la adenda correspondiente, acompañada de una nota de solicitud en la que se expongan de manera clara y fundada las causas y justificaciones oportunamente señaladas en la **Nota de Reparación de fecha 23 de enero**. Dicha documentación deberá ser presentada a través de la **Mesa de Entradas**, a efectos de que sea debidamente incorporada al expediente de referencia.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: gfranco